

AVISO

PREVIO A LA DECLARACIÓN IR ANUAL 2023

10 IMPORTANTES CONSEJOS

Estimado contribuyente, previo a la declaración y pago del IR anual 2023, y con el propósito de evitar contratiempos y multas, la DGI orienta seguir los siguientes consejos:

- 1) La empresa, socios, directivos y representantes legales, deben tener al día sus pagos, originados por enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- 2) Fiscalmente, no están autorizadas las revaluaciones de activos y, en consecuencia, no se reconocen las depreciaciones derivadas de éstas.
- 3) El valor de los terrenos asociados a las edificaciones, no son objeto de depreciación.
- 4) Nuevas adquisiciones de bienes sujetos a depreciación, deben estar debidamente soportadas con facturas, contratos o escritura de adquisición de los mismos.
- 5) Completar correctamente los renglones, correspondiente a los montos que se refieran a pasivos financieros de la empresa.
- 6) El monto de los inventarios, debe coincidir con el que se reportó en línea y con las particularidades de la actividad del negocio.
- 7) Las retenciones deducibles del IR anual, son las que fueron previamente declaradas y pagadas durante el año fiscal.
- 8) Quienes hayan realizado operaciones en Bolsa Agropecuaria que, excedan de C\$40 millones, deben integrar dichos ingresos como Rentas de Actividad Económica y como tal, constituyen rentas gravables.
- 9) Las Cooperativas que excedan los C\$60 millones (exceptuados por ley), dichos excesos son sujetos de IR, liquidados conforme al estrato del contribuyente. El sistema, liquidará de forma proporcional los costos y gastos.
- 10) El sistema exige liquidar, declarar y pagar el IR de conformidad con las operaciones del contribuyente, y no por la actividad económica con que hayan registrado al inscribirse.

Managua, martes 13 de febrero 2024.



DGI

ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
AVISO-039-02-2024